



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Aprobación definitiva de la modificación de ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos)

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento, de fecha 26 de junio de 2020, sobre la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

– Ocupación del dominio público con ocasión de la ocupación del dominio público con la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, mesas y sillas y material constructivo.

– Ordenanza fiscal reguladora de la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo carga o descarga de mercancías en Covarrubias (Burgos).

Cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

1.º – Ordenanza reguladora de la ocupación del dominio público con ocasión de la ocupación por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, mesas y sillas y ocupación con materiales de construcción.

Introduciendo la Disposición Transitoria primera, que dice así:

«...Con ocasión de la alerta sanitaria generada por la COVID-19 y la situación de crisis económica ocasionada en los distintos sectores económicos se procede a la suspensión temporal de la vigencia de la presente ordenanza fiscal, desde la fecha de entrada en vigor de la aprobación de la modificación hasta el 21 de junio de 2021 recobrando su plena vigencia, una vez vencido, dicho término...».

2.º – Ordenanza fiscal reguladora de la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo carga o descarga de mercancías en Covarrubias (Burgos).

Introduciendo la Disposición Transitoria primera que dice así:

«...Con ocasión de la alerta sanitaria generada por la COVID-19 y la situación de crisis económica ocasionada en los distintos sectores económicos se procede a la suspensión temporal de la vigencia de la presente ordenanza fiscal, desde la fecha de entrada en vigor de la aprobación de la modificación hasta el 21 de junio de 2021 recobrando su plena vigencia, una vez vencido, dicho término...».



Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos.

En Covarrubias, a 1 de diciembre de 2020.

El alcalde,
Millán Bermejo Barbadillo